



DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ANEXO DE GIROS DE EMPRESAS ALIMENTARIAS		Versión: 6	Código: 4310-S-SA-LI-H05				
VERDE	almacenes, quioscos, salones, bares, pubs (establecimientos expendedores)						
BLANCA	depósitos, importadores, distribuidoras, almacenes por mayor, feriante.						
BLANCA (Sin depósito propio)	Importadores, distribuidoras (sin depósito o con depósito tercerizado). Para las empresas en esta categoría que sólo tengan domicilio fiscal.						
ROSADA	fiambrerías, panaderías, confiterías, rotiserías, fábricas de pastas, restaurantes, pizzerías, salones de fiesta, comidas al paso/minutas, fraccionadoras comerciales, heladerías y todo otro establecimiento elaborador o transformador con venta en el mismo local.						
CELESTE	supermercados y autoservicios con y sin elaboración						
AMARILLA	establecimiento elaborador (con venta a terceros, con o sin venta en el lugar), fábricas, fraccionadoras industriales, empresas de catering, etc						
		<b>Verdes</b>	<b>Blancas</b>	<b>Blanca (Sin depósito propio)</b>	<b>Rosadas</b>	<b>Celestes</b>	<b>Amarillas</b>
1.	CI Representante legal de la empresa o Poder Notarial en caso de gestor.	x	x	x	x	x	x
2.	Para empresas radicadas en el interior del país, Habilitación de la Intendencia que corresponda y contrato de arrendamiento (en el caso de depósitos fuera de Montevideo)	x	x	x	x	x	x
3.	En caso de contar con depósito tercerizado, presentar copia de contrato de arrendamiento con los datos de la empresa habilitada		x	x	x	x	x
4.	Declaración de metraje destinado a la actividad industrial y/o comercial para anexo de giro de empresas alimentarias ( <b>Formulario 4310-S-SA-FO-H04</b> )	x	x	x	x	x	x
5.	Formulario de solicitud de usuario para registro de productos (puede validar el mismo en caso de ya contar con usuario)		x	x	Evaluado por Tecnología.	Evaluado por Tecnología.	x
6.	Procedimientos Operativos Estandarizados de Saneamiento (POES) (última versión incluyendo el / los giros anexados).	x	x (con local)		x	x	x
7.	Carta con declaración del técnico responsable de la empresa si aplica para el / los nuevos giros		x <sup>*1</sup>	x <sup>*1</sup>	Evaluado por Tecnología.	x (superficies <400 m <sup>2</sup> Evaluado por Tecnología)	x
8.	<b>Manual de Buenas Prácticas (última versión con agregado del / los giros que anexa), incluirá como mínimo*2:</b>		x <sup>*1</sup>	x <sup>*1</sup>	x <sup>*1</sup>	x <sup>*1</sup>	x <sup>*1</sup>
a.	Descripción de operaciones y procesos, con diagrama de flujo del producto		x	x	x	x	x
b.	Croquis mensurado o planos del local, con m <sup>2</sup> por áreas, y flujo de operaciones		x		x	x	x
c.	Procedimiento de trazabilidad	x <sup>*3</sup>	x	x	x	x	x
d.	Procedimiento de recall *4		x	x	Evaluado por Tecnología.	Evaluado por Tecnología	x
9.	Habilitación de otros organismos oficiales si corresponde para el / los giros anexados (MGAP, MSP, INAVI, entre otros).		Evaluado por Tecnología.	Evaluado por Tecnología	Evaluado por Tecnología	Evaluado por Tecnología	Evaluado por Tecnología
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA LOCAL AMIGABLE CON LAS MASCOTAS (acorde a resolución 3389/21)</b>							



<b>10.</b> Nota solicitando Permiso de excepción a lo dispuesto en el art 5.2.10 del RBN	X	X		X	X	X
<b>11.</b> Protocolo de manejo del espacio habilitado para perros en el cual se establezca el aforo, tamaño, raza o tipo de perro que se permitirá ingresar y reglas a seguir por los usuarios que ingresan con sus perros	X	X		X	X	X
<b>12.</b> Croquis con flujos de circulación de animales y personas en el local	X	X		X	X	X
<b>DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA GIRO DE COMERCIO ELECTRÓNICO (acorde a resolución 4454/19)</b>						
<b>13.</b> Domicilio electrónico constituido gestionado por AGESIC (Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y Conocimiento).	X	X	X	X	X	X
<b>14.</b> Declaración de asesor técnico en materia alimentaria (C.I., nota, título; sólo si corresponde por giro de empresa alimentaria).	X	X	X	X	X	X
<b>15.</b> Manual de Operaciones que incluirá:	X	X	X	X	X	X
<b>a.</b> Descripción de operaciones y alcance de las actividades de comercio electrónico.	X	X	X	X	X	X
<b>b.</b> Información del medio electrónico utilizado determinando como el consumidor o empresa alimentaria se contacta con la oferta alimentaria y de qué manera le llegará el alimento.	X	X	X	X	X	X
<b>c.</b> Descripción de procesos para incorporación de productos envasados, cumpliendo especificaciones de visualización. Establecer requisitos y mecanismos de control.	X	X	X	X	X	X

\*1 Únicamente para importadores

\*2 El Manual de Buenas Prácticas incluirá como mínimo los puntos detallados en este listado y todos aquellos que se consideren necesarios según la actividad que desarrolle la empresa.

\*3 Únicamente para frutas y hortalizas

\*4 No aplica a comercios que únicamente realicen venta detallista al consumidor final.